UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD
11 SEP 2014
ENTRADA Nº:
SALIDA Nº: 69

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad,

en relación con la *Normativa para la Extinción de Enseñanzas no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos* aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2011 y publicado en el BOCyL de 31 de octubre de 2011,

CONSIDERANDO

que la citada normativa indica que "entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en dicho Boletín" y que, por lo tanto, los alumnos se matricularon en el curso 2011-2012 con anterioridad a su entrada en vigor,

RESUELVE

que las convocatorias indicadas en la Norma cuarta de la *Normativa para la Extinción de Enseñanzas no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos* deben computarse a partir del curso 2012-2013.

Lo cual comunico a los efectos oportunos.

Burgos, *11 de SEPTIEMBRE de 2014*
EL VICERRECTOR,

IN LUMINE VERITAS · BURGENSIS VNIVERSITAS

Fdo.: Manuel Pérez Mateos

DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO.
SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CENTROS.
JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA.